

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1744/95

TIGRE, 15 de septiembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1744/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, los tramos de calles Ruperto Mazza entre Albarellos y Colectora del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana y calle Montes de Oca entre Chile y Colectora del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, en el marco del artículo 9 de la Ley 9533.

ARTICULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ley 9533, a la venta de los tramos de calles desafectados por el artículo anterior, a favor de los señores Aragón Eduardo y otros titulares de dominio de los inmuebles designados Circunscripción I, Sección C, Manzanas 260 "a", 260 "e" y 260 "d", representados por los señores Arq. Mario Guitelzon y Dr. Eduardo A. Tarris, supeditado al englobamiento de las manzanas 260a, 260d y 260e, de la Circunscripción I, Sección C, para el desarrollo de un proyecto urbanístico.

ARTICULO 3º La venta autorizada por el artículo 2º de la presente, se efectuará por la suma tasada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de pesos noventa y ocho mil setecientos setenta y uno con 40/100 (\$ 98.771,40), por la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos coma treinta y ocho metros cuadrados (3.292,38 m2), a razón de pesos treinta (\$ 30,00) el metro cuadrado.

ARTICULO 4º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1744/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Catastro y por la Subsecretaría de Gobierno. Tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N° 1024
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto**